



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Montería

Montería, 19 de febrero de 2021

Oficio No. 0185

Doctor

FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC o quien haga sus veces

Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Carrera 16 No.96-64 Piso 7, Teléfono 57 (1) 3259700

Bogotá D.C.

Referencia: Acción de Tutela

Radicado: 230013110001-2021-00050-00

Accionante: CABILDO MENOR BARRO PRIETO

Agente Oficioso: MAURICIO JOSE PEREZ PACHECO C.C. No. 1068661745

Accionada: GOBERNACION DE CORDOBA Y COMISION NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL –CNSC-

Cordial Saludo,

Por medio del presente notifico a usted, que este Despacho mediante auto de la misma fecha, admitió la acción de tutela antes referenciada, ordenando lo siguiente:

“1º. ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor MAURICIO JOSÉ PÉREZ PACHECO identificado con la C.C. No. 1068661745, actuando en calidad de representante legal del CABILDO MENOR BARRO PRIETO, con sede en el municipio de Ciénaga de Oro, en contra de la GOBERNACION DE CORDOBA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, por la presunta vulneración de los derechos a la consulta previa, a la diversidad étnica y cultural, a la educación propia, a la autonomía y gobierno propio de la comunidad y autoridad indígenas del Cabildo Menor Indígena Zenú de Barro Prieto de la comunidad de Ciénaga de Oro. 2º. NOTIFIQUESE este auto a las Accionadas GOBERNACION DE CORDOBA y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, representadas legalmente la primera por el Doctor ORLANDO BENITEZ MORA y la segunda por el Doctor FRÍDOLE BALLÉN DUQUE, o quienes hagan sus veces, remitiéndoles copia de la acción de tutela con sus anexos, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibido de la comunicación de notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. 3º. Denegar la vinculación a la presente acción a la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, al Ministerio de Educación Nacional, a la Defensoría del Pueblo Delegada para Asuntos Indígenas y a la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, por lo atrás expuesto. 4º. VINCULAR oficiosamente al trámite de esta acción tutelar a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, representada por JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO, o quien haga sus veces, y a los ASPIRANTES al cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 06, en la Institución Educativa BARRO PRIETO del Municipio de Ciénaga de Oro, dentro del concurso de méritos que se viene desarrollando según la convocatoria 1106 de 2019, territorial 2019, mediante la resolución No. 20191000009086 del 19 de noviembre de 2019 y el Acuerdo modificadorio No. CNSC 2019000009426 del 05-12-2019., quienes tendrán un término de dos (2) días para que hagan valer sus derechos de defensa y contradicción. 5º. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, la notificación de éste auto admisorio a los aspirantes al cargo descrito en el numeral anterior, dentro de sus páginas web, por el término de un día y/o en el sitio de la convocatoria 1106 de 2019, si lo tienen, con el fin de que puedan intervenir y

ejercer su derecho de defensa y contradicción en el trámite tutelar, si lo consideran pertinente, para lo cual se les corre traslado por el término de dos (2) días hábiles. . Oficiese por secretaría. 6º. Negar la medida cautelar provisional, por las razones expuestas en la parte considerativa. 7º.- NOTIFÍQUESE este auto y toda la actuación a las partes a través de correo electrónico, ante el trámite virtual que debe surtir, conforme a lo expresado en el acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de salubridad pública y fuerza mayor que se vive en el país a raíz de la pandemia ocasionada por la enfermedad denominada Covid-19...”.

Se adjunta copia del auto admisorio, copia de la tutela y el traslado. para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que vincula a los aspirantes.

Una vez notificado a los aspirantes, favor remitir constancia de dicha notificación a este Juzgado.

Atentamente,



LORELIS GIRALDO BURGOS
Oficial Mayor

Carrera 3 No. 30-31, Piso 3, Edificio La Cordobesa
Correo Institucional: j01fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co